

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-6993** *Información pública del Estudio Informativo denominado Nuevo Vial de Acceso Rodado y Peatonal entre Viveda y Duález. Nueva Carretera CA-XXX. Tramo: Viveda-Duález, en su alternativa 1A.*

En relación con el expediente relativo al Estudio Informativo NUEVO VIAL DE ACCESO RODADO Y PEATONAL ENTRE VIVEDA Y DUÁLEZ. NUEVA CARRETERA CA-XXX. TRAMO: VIVEDA-DUÁLEZ.

Resultando que en mayo de 2017 fue redactado por AC PROYECTOS el citado Estudio Informativo.

Resultando que en con fecha 6 de julio de 2017 el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico informó la supervisión del citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 6 de julio de 2017 la Dirección General de Obras Públicas aprueba técnicamente el mencionado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 11 de julio de 2017 el consejero de Obras Públicas y Vivienda resuelve aprobar provisionalmente el citado estudio informativo, sometiendo el expediente a información oficial y pública, que también se realizó a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental.

Resultando que con fecha 17 de julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la información pública del Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 7 de febrero de 2018 se remite a la Dirección General de Medio Ambiente comunica la necesidad de someterse nuevamente el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental a nueva Información Pública por defectos en la tramitación anterior.

Resultando que con fecha 19 de febrero de 2018 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria nueva información pública del Estudio Informativo y Estudio Impacto Ambiental.

Resultando que con fecha 16 de abril de 2018 se remite a la Dirección General de Medio Ambiente la documentación técnica, informe de alegaciones y relación de administraciones consultadas.

Resultando que con fecha 19 de junio de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente resuelve el trámite de Evaluación de Impacto mediante la formulación de una Declaración de Impacto Ambiental con condiciones.

Considerando lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria, en lo referente a aprobación definitiva de estudios de carreteras y 35.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

#### RESUELVO

1.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

2.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo denominado "NUEVO VIAL DE ACCESO RODADO Y PEATONAL ENTRE VIVEDA Y DUÁLEZ. NUEVA CARRETERA CA-XXX. TRAMO: VIVEDA-DUÁLEZ, en su alternativa 1A.

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151

3.- En el proyecto de construcción que desarrolle el Estudio Informativo se asumirán los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 19 de junio de 2018, que se incorporan al texto de esta propuesta de Resolución, como Anejo número 1.

4.- Publicar el texto del acuerdo y su Anejo número 1 en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de julio de 2018.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
José María Mazón Ramos.



*Dirección General de Obras Públicas*



#### ANEJO I.-

##### 4.1.- Medidas preventivas y correctoras a adoptar.

Las medidas que deberán adoptarse para la prevención y/o corrección del impacto de la actuación sobre los diferentes medios, serán:

**Atmosfera:** Medidas sobre la calidad atmosférica y emisiones sonoras:

- Se recurrirá al humedecimiento periódico con agua de todas las zonas de tránsito y acopio de materiales, adecuando la periodicidad a las condiciones atmosféricas e intensificándolo en los momentos más favorables (días consecutivos de buen tiempo y días con previsión de vientos relevantes). Tales riegos de limpieza se aplicarán también sobre la vegetación inmediata que pueda verse afectada por el polvo, pues su acumulación en las superficies foliares puede provocar la colmatación de estomas y un daño al estado fitosanitario.
- Durante el movimiento de tierras, la manipulación y el transporte, se humectarán los materiales siempre que sea preciso, se controlaran las alturas de descarga y se entoldaran las cajas de los camiones durante el transporte.
- Los materiales que pueden producir levantamiento de polvo, incluidos los acopios de tierra vegetal, se ubicaran en localizaciones protegidas de los vientos predominantes y alejados de las zonas residenciales, previéndose la posibilidad de que deban ser entoldados si la aplicación de riegos no fuera suficiente.
- Se limitará a velocidad de circulación de los vehículos de obra
- En días de vientos fuertes o condiciones más desfavorables se limitará la ejecución de trabajos de movimientos de tierras y cuando sea inevitable se recurrirá al lavado continuado de los materiales.
- Dada la importante concentración de viviendas en ciertos tramos, en circunstancias especiales por inclemencias del tiempo y el riesgo potencial de molestias a la población, se recurrirá al uso de pantallas cortavientos temporales.
- Cuando se tengan que ejecutar demoliciones junto a zonas residenciales, siempre que sea posible se recurrirá a utensilios y procedimientos manuales de demoliciones.
- Ejecución de un pavimento fonoabsorbente en los lugares del trazado donde existen viviendas muy próximas a la calzada.
- Se vigilará el correcto funcionamiento y mantenimiento todos los vehículos y maquinaria utilizada durante la obra, inmovilizándose y reparándose de forma inmediata cualquier vehículo o máquina que genere más ruido de lo adecuado.



*Dirección General de Obras Públicas*

- Se controlará y optimizará el número de máquinas que han de operar de forma simultánea para que sea el mínimo imprescindible y se altere lo menos posible el confort sonoro, especialmente cuando se opere en el entorno de viviendas.
- Los horarios de trabajo serán siempre diurnos y compatibles con las de las actividades del entorno, cumpliéndose en cualquier caso la legislación vigente en materia de emisiones (Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, y Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero).

**Geología y Geomorfología:**

- Como norma general, se integrarán los taludes de desmonte y terraplén mediante la revegetación y recuperación de la vegetación, corrigiendo de esta manera los problemas que se puedan derivar de la ejecución de los mismos, como la pérdida de suelos por erosión, inestabilidad, etc. Asimismo, la tierra vegetal recuperada deberá emplearse para cubrir la superficie de los taludes de los rellenos, además de realizar hidrosiembra para evitar erosiones importantes.
- Se evitará la remoción de tierras cuando pudiera afectar a tierras a la estabilidad de laderas y desencadenar deslizamientos, en especial en periodo de precipitaciones.
- En los desmontes en roca se retirará previamente la capa de suelo superior. Se utilizarán sistemas de contención activa mediante mallas y anclaje en la parte de los depósitos fluviales y para evitar la caída de bloques inestables.
- Se deberá evitar los cortes rectos en pie de terraplenes, así como en puntos de arranque en sentido longitudinal de desmontes y terraplenes, tendiendo a redondear las zonas de conexión con el terreno natural mediante cambios graduales.
- Se evitará el refino excesivo de los taludes con el fin de no generar superficies totalmente lisas que contrasten fuertemente con la textura de los taludes naturales y que dificulten la colonización posterior de la vegetación.
- En los desmontes, se evitará la formación de canales paralelos a favor de la pendiente producidos por los dientes de las palas al refinar los taludes, reduciendo de esta manera la posibilidad de aparición de cárcavas. Se tendrá especial cuidado en los desmontes en roca en los que se deberá favorecer la creación de una superficie rugosa según las características de fracturación natural de la roca.
- Los taludes de desmonte y terraplén serán lo más tendidos posibles para permitir medidas de revegetación que favorezcan la estabilidad general.



JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151



*Dirección General de Obras Públicas*

**Hidrología:**

- Las afecciones que pudieran derivarse por interceptación de los dos cursos fluviales existentes en el ámbito y la consiguiente modificación de sus cauces se resolverá mediante la sustitución de las dos estructuras actualmente existentes, por obras de drenaje transversal dimensionadas adecuadamente. Además, se ejecutarán otros drenajes transversales de menor temario a lo largo del trazado para las pequeñas cuencas y escorrentías superficiales.
- Las instalaciones auxiliares de obras, incluidas las zonas de depósito de residuos y acopios de materiales, nunca se ubicarán en un área cercana a los cauces afectados por la obra ni bajo afección de riesgo de inundación. Se establecerá un drenaje perimetral con el objeto de evacuar las aguas que lleguen desde el terreno natural, que serán recogidas y conducidas hacia un sistema de retención de sólidos.
- Se suprimirá o reducirá al máximo la circulación de maquinaria por los cauces interceptados. En caso de que sea necesario el paso de maquinaria sobre los mismos, se dispondrán de pasos provisional que deberán ser demolidos y retirados a un vertedero autorizado antes de la finalización de las obras.
- Las operaciones de mantenimiento de los vehículos y la maquinaria serán realizadas en espacios apropiados (parque de maquinaria) y por gestores autorizados. En ningún caso se realizarán estas labores fuera de las zonas designadas para ello. Estas zonas estarán adecuadamente señalizadas y contarán con un protocolo de actuación en caso de derrame o vertido accidental que todos los operarios conozcan con antelación. Estarán equipadas además con los materiales necesarios para detener o controlar cualquier tipo de derrame o vertido.
- Se procederá a realizar un jalonamiento estricto del terreno a ocupar, donde se ceñirán las zonas para las actividades de mantenimiento de maquinaria y vehículos, así como áreas de tránsito de maquinaria y caminos de obra, de tal manera que se evite afecciones a las zonas más sensibles desde el punto de vista hidrológico.
- Durante la construcción o sustitución de las obras de drenaje transversal se procurará trabajar cuando el caudal circundante sea el más bajo posible y en días de ausencia de precipitaciones. En estos puntos el desbroce y las alteraciones serán los mínimos posibles. Para reducir los niveles de turbidez y el arrastre de sólidos hacia las aguas se habilitarán, bien balsas de decantación excavadas sobre el terreno e impermeabilizadas con una lámina de polietileno, bien barreras de retención de sedimentos.
- En las proximidades de la zona de instalaciones auxiliares de obra se dispondrá de puntos de limpieza para las cubas de hormigón que consistirán en huecos revestidos o no y debidamente señalizados, en los que se realicen las operaciones

CVE-2018-6993



*Dirección General de Obras Públicas*



de limpieza de cubas de hormigón tras su vaciado, para evitar el vertido de hormigón al suelo o cauces. Estos lugares deberán ser anexos a los caminos que llevan a las pilas y señalizados convenientemente, debiendo ser vaciados por el contratista y trasladado su contenido a vertedero autorizado.

- El proyecto constructivo deberá contemplar un Plan de Emergencias Ambientales en el que se definirá con detalle el protocolo de actuación ante cualquier imprevisto o accidente con repercusiones ambientales significativas, contemplando específicamente el procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vertidos accidentales a los cursos fluviales interceptados, la red de escorrentía superficial o los sumideros existentes.
- En las zonas urbanas donde se actué, si se presenta necesario, se protegerán los sumideros existentes con barreras anticontaminación.
- Se deberán acometer las labores de revegetación de los taludes y, sobre todo, de terraplenes tras su apertura, con el fin de evitar la erosión y el consiguiente aumento de la turbidez en las aguas superficiales.
- Para prevenir impactos sobre la morfología de cauces, su régimen hidrológico y las zonas inundables en el ámbito de actuación, se estará a lo dispuesto por el Organismo de cuenca de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en sus alegaciones efectuadas durante el trámite de información pública.

**Edafología:**

- Para evitar la alteración del suelo se aplicará el principio de mínima ocupación. Serán necesarios entonces realizar un estricto jalonamiento y señalización de las zonas que serán ocupadas, restringiendo la ocupación a las zonas limitadas y evitando la ocupación de terrenos no necesarios.
- La capa superficial de tierra afectada por las obras, será retirada de forma cuidadosa debiéndose acopiar convenientemente en cordones para su posterior reutilización.
- Para su adecuada conservación los cordones: se realizarán de forma selectiva según calidad y características de los diferentes materiales; se emplazarán en lugares libres de encharcamiento no superando los 1,5 m. de altura y evitando el arrastre por agua de lluvia, y fuera de zonas inundables; una vez acopiados se revegetarán con especies propias del entorno evitando su colonización por parte de especies alóctonas invasoras; si su acopio se prolonga por espacio superior a 6 meses deberá ser abonado; se evitará su remoción, extracción, transporte o acopio en días de lluvia intensa; en periodos de sequía estival se regarán los cordones, empleando métodos que eviten la pérdida de nutrientes; cuando las condiciones atmosféricas así lo aconsejen, se procederá a su protección mediante mallas; los



*Dirección General de Obras Públicas*

cordones se dispondrán en zonas lianas y bien drenadas con una buena escorrentía, evitando el acopio en depresiones naturales del terreno que provocarían retención de agua,

**Vegetación:**

- Antes de acometer cualquier trabajo de desbroce, limpieza, tala de árboles o cualquier movimiento de tierras se llevará a cabo un minucioso replanteo e inventario previo en el que se señalará la vegetación a desbrozar y también la vegetación a conservar.
- Una vez definidas las zonas a ocupar y la vegetación a eliminar, se jalonará de manera estricta el terreno a ocupar en las labores de construcción en toda la traza. En este sentido, se tomarán una serie de medidas preventivas para minimizar los daños producidos a la vegetación adyacente durante en el desarrollo de las obras, siendo la principal el marcado de todos aquellos arboles próximos a la zona de actuación que no sea necesario talar. Esta medida será imprescindible en la zona en que se afecta a la formación de bosque mixto con especies exóticas, donde se deberán localizar los ejemplares autóctonos existentes en la mancha (principalmente *Salix spp* y *Quercus robur*) tratando de evitar en todo momento su tala y desarraigo. Igualmente se deberá proceder en la mancha de vegetación riparia existente aguas abajo del puente del arroyo Corrino, donde existen ejemplares de *Alnus glutinosa* y *Populus nigra*.
- La realización de las talas y desbroces de la vegetación se realizará, a ser posible, durante el periodo de reposo vegetativo, con el fin de disminuir los daños producidos a la vegetación adyacente.
- Se informará a todo el personal adscrito a la obra sobre la vegetación que resulta de interés para su conservación, además de proteger los ejemplares arbolados en los que no sea necesario acometer su tala o desarraigo.
- En el caso de ejemplares arbóreos que no se vean afectados en su totalidad, se valorará la poda sobre las partes que interfieran en la obra, facilitando su rebrote una vez terminado el tajo.
- De cualquier manera, la principal medida para corregir el impacto sobre las comunidades vegetales que ocasionara la ejecución de la infraestructura proyectada, consiste en la revegetación de las superficies afectadas por la obra. Las pautas de actuación que se adoptaran para una correcta revegetación son:

***Preparación del terreno:*** Consiste en roturar el terreno sobre el que se va a extender la tierra vegetal para favorecer el contacto entre las distintas capas y garantizar la estabilidad del terreno

*Dirección General de Obras Públicas*

**Aporte y extendido de tierra vegetal:** En zonas donde ya se haya extendido la tierra deberá evitarse el paso de maquinaria pesada para evitar la compactación, si a pesar de todo se compactase, se deberá realizar un escarificado, con un espesor de 40-50 cm., para mejorar la infiltración del agua, y facilitar la penetración de raíces.

**Hidrosiembra:** Para impedir la aparición de fenómenos erosivos, se deberá implantar una cobertura vegetal inicial, mediante la aplicación de una hidrosiembra herbácea con especies autóctonas de la serie fitosociológica de la zona y acorde con los hábitats que se pretenden restaurar.

**Plantaciones:** En las plantaciones se utilizarán especies de la vegetación potencial del ámbito, concretamente:

- Especies arbóreas: Fresno (*Fraxinus excelsior*), Roble (*Quereus* spp.), Aliso (*Alnus glutinosa*), Olmo (*Ulmus glabra*), Tilo (*Tilia platyphyllos*), Arce (*Hacer campestre*), Castaño (*Castanea sativa*).
- Especies arbustivas: Avellano (*Corylus avellana*), Sauce (*Salix* spp.), Tojo (*Ulex europaeus*), Brezo (*Frica* spp.), Zarzamora (*Rubus* spp.), Zarzaparrilla (*Smilax aspera*), Endrino (*Prunus spinosa*), Rosal (*Rosa* spp.), Madreselva (*Lonicera* spp.)

En cuanto a la erradicación de plantas exóticas invasoras, las medidas a instaurar serán:

- Las especies exóticas invasoras previamente marcadas y/o identificadas han de extraerse en su totalidad para prevenir el rebrote o, en su defecto, deben tratarse con algún herbicida que garantice la muerte del sistema radicular.
- Las especies bambú japonés (*Fallopia japonica*) y plumero (*Cortaderia selloana*), su eliminación se ajustará al protocolo expuesto en el documento "Prescripciones técnicas generales para la erradicación de las plantas con potencial invasor en Cantabria", de la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de Cantabria. En cuanto a la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), que no está incluida en este documento, se estará a lo indicado en la "estrategia regional para la gestión y control de especies exóticas invasoras en Cantabria".
- En los puntos donde se localicen estas especies exóticas invasoras se deberá poner especial cuidado durante las labores de desbroce, movimiento de tierras y el empleo de maquinaria en general, dado que estas acciones suponen mecanismos que facilitan su propagación, adoptando medidas de control para todos los vehículos y materiales que se utilicen en las obras, procediéndose a identificar el origen de cada vehículo o material y lavando con agua a presión los bajos de los camiones antes de que estos accedan a la obra.



*Dirección General de Obras Públicas*

- Cuando se recurra a prestamos porque las excavaciones no compensan las necesidades de los rellenos de la obra, se tendrá en cuenta el origen de los mismos, asegurándose que no contiene semillas o rizomas de especies exóticas invasoras.

**Fauna:**

- Antes del inicio de los trabajos de ejecución se deberá realizar un reconocimiento de la zona afectada por la obra para detectar la presencia de posibles refugios, nidos, madrigueras, o cualquier otra evidencia de la presencia de fauna silvestre. En caso de detectarse zonas sensibles se procederá a balizar la zona y planificar los trabajos de forma que se causen las menores molestias.
- Se procurará que los desbroces se ejecuten fuera del periodo de reproducción de la fauna silvestre (entre los meses de abril a julio), periodo en el que las especies se vuelven más vulnerables.
- Cuando se actué en zonas actualmente ocupadas por infraestructuras, como la plataforma del antiguo ferrocarril minero o red viaria, los desbroces se llevarán a cabo en la dirección que se permita la huida de la fauna. Es decir, desde su eje hacia fuera, de modo que la fauna pueda escapar fácilmente y no quede atrapada en la propia carretera.
- Durante la ejecución de las obras en el Arroyo Corrino, se deberá procurar la mínima afección posible al curso de agua, por su condición de hábitat de diversas comunidades faunísticas, siendo a su vez un corredor ecológico importante para las especies generalistas.
- Las Obras de Drenaje Transversal se diseñarán con las medidas suficientes para permitir el paso de la fauna de pequeño y medio tamaño, e integrar elementos como pasillos laterales internos, bordes inclinados o rampas de escape que puedan utilizar pequeños vertebrados. En general se seguirán las directrices contenidas en el documento PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL DISEÑO DE PASO FAUNA Y VALLADOS PERIMETRALES (SEGUNDA EDICION, REVISADA Y AMPUADA), del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Asimismo, las cunetas se diseñarán de manera que constituyan una barrera para el acceso de los pequeños animales a la vía, dirigiéndoles en cambio hacia el exterior. Las paredes de las arquetas de entrada y los sifones del sistema de drenaje deberán tener ángulos abiertos o incorporar sistemas de rampas tendidas para permitir la salida de los animales de pequeño tamaño que puedan caer accidentalmente a ellos.

**Paisaje:** Las medidas irán encaminadas a integrar las zonas con mayor exposición visual.

- Todas las superficies, desmontes y terraplenes se revegetarán mediante hidrosiembra.



*Dirección General de Obras Públicas*

- En aquellas zonas con mayor exposición visual, se recurrirá a plantaciones con ejemplares arbóreos y arbustivos de la vegetación potencial del ámbito, de actuación, procurando el apantallamiento de la vía. No deberán realizarse plantaciones lineales, sino de forma irregular para favorecer la creación de una formación más natural. Los ejemplares plantados deberán tener el tamaño suficiente para mitigar la intrusión producida por el vial. Las plantaciones se aplicarán en todas las superficies descubiertas, dando continuidad a la mancha de bosque mixto actualmente existente alrededor de la actual plataforma del antiguo ferrocarril minero, la cual se estima que podrá mantenerse en buena parte.
- Se emprenderán medidas de recuperación de las zonas alteradas de forma paralela y continua al avance del proyecto.
- Se procurará que todas las instalaciones auxiliares del entorno, como casetas de obras o módulos empleados, estén integradas en el entorno, evitando colores llamativos o excesos de volumen.
- En periodos y días de inactividad la maquinaria y los vehículos utilizados en la obra quedara correctamente estacionada y ordenada.
- Se asegurará en todo momento el adecuado orden y la limpieza diaria de las zonas ocupadas y de trabajo.
- Se asegurará una adecuada programación de los trabajos mediante la aplicación de restauraciones parciales de forma que las zonas afectadas por las obras permanezcan "desnudas" o desprovistas de vegetación el menor tiempo posible, a fin de evitar el lavado de nutrientes y las pérdidas de suelo por erosión y la aparición de vegetación invasora.

**Población:** Al tratarse de una zona con una presencia considerable de población, las medidas para mitigar las afecciones que pudieran producirse sobre esta, serán:

- Se velará en todo momento por garantizar la seguridad de la población y la integridad de los elementos situados próximos al proyecto mediante la puesta en práctica de un riguroso plan de señalización y balizamiento (cerramiento, limitación de acceso, etc.). Cualquier elemento dañado o desprendido será repuesto inmediatamente. Estas zonas se definirán de forma precisa antes del inicio de las obras.
- Se deberá garantizar la permeabilidad territorial con el fin de minimizar el efecto barrera mediante la reposición de los caminos existentes que aseguren la continuidad de los usos del territorio de forma análoga o mejorada respecto a la situación actual.





*Dirección General de Obras Públicas*

- Se priorizará realizar los posibles cortes en el suministro de alguna de las redes (agua, gas, electricidad) en horas que no coincidan con las horas punta de consumo.
- Se realizará una limpieza diaria de la zona de la zona de obras y de su entorno obra, así como riegos periódicos de las superficies.
- Durante el desarrollo de las obras, se cuidará del entorno, con una adecuada y ordenada situación de los acopios, parque de vehículos y limpieza diaria de las zonas ocupadas y de trabajo.
- Se designará un responsable para comunicarse con los vecinos de la zona y un canal de información para que la población esté informada con antelación sobre el estado de ejecución de los trabajos y los posibles cortes de tráfico, suministro o molestias concretas. Se habilitará a su vez un sistema que permita a los vecinos comunicar sus quejas y sugerencias.
- Se estudiarán minuciosamente las ordenanzas municipales aplicables para evitar conflictos y adecuarse a su cumplimiento
- Se habilitará una zona de aparcamiento para el personal de la obra con el fin de evitar conflicto con los vecinos y usuarios habituales de la zona.

**Patrimonio cultural:**

- Durante las labores de desbroce y todas las remociones de tierras, así como en los trabajos de acondicionamiento deberá realizarse un seguimiento arqueológico, el cual deberá ser efectuado por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y el Decreto 36/2011, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de dicha ley, debiendo ser reflejado este requerimiento en el proyecto constructivo.
- Además, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Impacto Arqueológico, el proyecto constructivo deberá valorar la conservación de la estructura que en la actualidad salva el arroyo Corrino, así como su emplazamiento, debiéndose mantener al menos los estribos y pilares. Asimismo, se implantarán paneles explicativos que difundan información sobre la importante actividad minera que se desarrolló en el pasado en la comarca, debiendo ser supervisada esta actuación por el técnico encargado del seguimiento arqueológico.

**Residuos:**

- En primer lugar, las instalaciones auxiliares de obra se ubicarán en una zona carente de cualquier valor ambiental, liana, no afectado por la zona de flujo de





*Dirección General de Obras Públicas*

preferente 0 de riesgo de inundación, alejada de los cursos fluviales existentes en el ámbito y con una superficie suficiente.

- Por otra parte, en la Gestión de Residuos de la obra, se cumplirán de forma obligatoria con el artículo 4.1 .a del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs, Residuos de Construcción y Demolición) y lo determinado en el Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el cual, el poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, deberá entregarlos a un gestor de residuos.
- La práctica totalidad de los residuos térreos procedentes de la excavación serán RCDs Nivel I con el código 17 05 04 (Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03), son excedentes de la excavación compuestos por rocas no contaminadas 0 que no procedan de un suelo que soporte o haya soportado una actividad potencialmente contaminante.
- Según indica el promotor, los excedentes de excavación, serán trasladados a los vertederos autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria siguientes.

**CANTABRA DE TURBA, S. COOP. LTDA.:**

Dir.: Barrio La Hilera, S/N. Polanco (9,3 km. desde zona de obra).

Código de autorización: VAL/CN/025/2001.

**INTEGRACIONES AMBIENTALES DE CANTABRIA, S.A. (IACAN):**

Dir.: Ctra. CA-924. p.k. 3,28. Monte de Carceña. Castañeda (16,5 km. desde zona de obra). Código de autorización: AAI/001/2008.

#### **4.2.- Programa de Vigilancia Ambiental.**

El Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental (PVSA) tiene por objeto garantizar la correcta ejecución de las medidas protectoras y correctoras previstas, así como prevenir o corregir las posibles disfunciones en relación a las medidas propuestas o a la aparición de efectos ambientales no previstos.

En el momento del otorgamiento de las correspondientes autorizaciones administrativas, el promotor ya debe tener asignado y dispuesto un responsable ambiental, con la cualificación suficiente en materia ambiental, que se encargue del adecuado cumplimiento de las medidas adoptadas en la DIA, así como la obligación de ejecutar y supervisar adecuadamente el Plan de Vigilancia Ambiental para alcanzar la máxima integración ambiental posible del proyecto. Este nombramiento deberá comunicarse de

*Dirección General de Obras Públicas*

manera inmediata y de forma previa al inicio de las labores de explotación a la DG. de Medio Ambiente.

El promotor describe en el PVA incluido en el EIA, el conjunto de criterios y contenidos que deben ser tenidos en cuenta en el PVA, teniendo en cuenta que además de los tipos de controles que se señalan, se realizarán otros particularizados cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioro ambiental o situaciones de riesgo, tanto durante la fase de construcción como en la de explotación:

#### **4.2.1.- FASE DE EJECUCION**

##### **Control de la ocupación y replanteo:**

- Previamente al inicio de las obras, se deberá controlar que se ha elaborado una cartografía con las zonas que serán estrictamente ocupadas durante la fase de ejecución, así como que las vías de acceso permiten soportar el paso de la maquinaria a utilizar.
- Igualmente, antes del inicio de los trabajos se realizará un seguimiento de las zonas jalonadas para el área de ocupación, garantizando que los accesos de la maquinaria y las instalaciones auxiliares se emplazan en las zonas previstas.

##### **Desbroce de vegetación**

- Se vigilará que la superficie desbrozada se ajusta al 100% al replanteo, a las previsiones del proyecto o, en su defecto, a lo mínimo imprescindible para lograr los objetivos del mismo.
- Se controlará el marcado mediante bandas de plástico o pinturas, de los ejemplares arbóreos que resulte necesario talar, manteniendo siempre como objetivo deseable, la preservación de cualquier pie en caso de duda.

##### **Excavaciones y acopios**

- Se vigilará que la profundidad de excavación es la correcta, aprovechando al máximo la capa suelo útil para la revegetación, así como que los acopios de tierra vegetal se realizan en las zonas correctas (lianas, fuera de la inundable, etc.) y que tienen el tamaño y la forma adecuada (caballones con forma trapezoidal < 1,5 m.)
- Se vigilará que los acopios de tierra vegetal no sufren fenómenos de erosión, procediendo a su reperfilado en caso de llegarse a este extremo.
- Se vigilará que, si los acopios de tierra vegetal se almacenan por un periodo superior a 6 meses, se procede a su riego y abonado.

##### **Control de las emisiones atmosféricas**

- Se vigilará que se toman todas las medidas necesarias para minimizar la emisión de partículas y la producción de polvo, como que los materiales pulverulentos se transportan entoldados o que se aplican riegos constantes en los focos de producción de nubes de polvo.





*Dirección General de Obras Públicas*



#### **Control de las emisiones sonoras**

- Se vigilará que se empleen vehículos y maquinaria homologados, con marcado CE de conformidad e indicativo de emisión acústica y sometidos a un mantenimiento, ITV o inspección equivalente en regla y ajuste del número de máquinas que operan de forma simultánea lo mínimo imprescindible.
- Se deberá controlar que los niveles de ruido de la maquinaria de obra, no podrá superar los máximos Leq dB (A) recomendados por la O.M.S. como valores máximos, sin perjuicio de lo establecido en las ordenanzas municipales. Se deberá establecer que ningún área habitada soporte más de 55 Leq dB (A) de noche y 65 dB (A) de día.

#### **Control de la aparición de riesgos geológicos y procesos geomorfológicos**

- Se deberá vigilar mediante inspección visual la aparición de procesos erosivos y de inestabilidad de taludes, procediendo a la inmediata solución de las causas que lo generan.

#### **Red hidrológica**

-Se controlará que no se maneja o hay presencia de sustancias contaminantes (incluido el hormigón) con riesgo de derrame o vertido contaminante o capaz de alterar las propiedades físico-químicas de agua (pH, turbidez, etc.) sin la protección adecuada (barreras, láminas de polietileno, recintos estancos, contenedores estancos, etc.) y/o sin la disposición a pie de obra de los elementos oportunos para la contención (absorbentes, geotextiles, polietileno, etc.).

- Se realizarán mediciones de calidad de las aguas (pH, turbidez, S.S., DB05, O2, hidrocarburos, etc.) antes del comienzo de las obras y, mensualmente, durante la fase de excavación y movimientos de tierras, ejecución de las obras de drenaje y otros trabajos a realizar en las inmediaciones de los cursos de agua.

- Se vigilará que las aguas de escorrentía procedentes del área de construcción no causen enlodamiento de los cauces del entorno. Se canalizarán las aguas del parque de maquinaria e instalaciones auxiliares hacia las balsas de decantación específicamente construidas para hacer frente al aporte de sólidos en suspensión, que previsiblemente se originarán mientras dure la fase de construcción.

#### **Control de las comunidades faunísticas**

Las medidas de supervisión de las comunidades faunísticas se centrarán en la correcta ejecución y emplazamiento de las medidas de protección y corrección formuladas, debiéndose controlar:

- Que se realiza un correcto jalonamiento de las zonas de interés (principalmente del entorno del Arroyo Corriño).
- Que se sobredimensiona correctamente las obras de drenaje transversal.





*Dirección General de Obras Públicas*



- Que se adecua la red drenaje longitudinal.

**Restauración ambiental y paisajística**

Se deberá realizar un seguimiento y control específico de las medidas destinadas a asegurar una correcta ejecución de las labores de restauración ambiental y paisajística, centrándose principalmente en las siguientes acciones:

- Correcta delimitación de la superficie a ocupar por las obras, tanto en lo referente a la explanación como las áreas de acopio y zonas para las instalaciones auxiliares, caminos de acceso, etc. se refiere.
- Correcta recuperación de capa de tierra vegetal, exigiéndose su traslado a acopio en las condiciones expuestas en apartados anteriores.
- Correcta aplicación de la hidrosiembra en taludes de desmonte y terraplén y, en general, en todas las superficies descarnadas. Se deberá vigilar especialmente que se aplica en periodos libres de heladas y que los abonos y semillas son los que se ajustan a los establecidos en el proyecto y en el EIA.
- Vigilancia de la aparición de procesos erosivos, procediéndose en tal caso a establecer una red drenaje superficial adecuada. Si aparecieran grandes cárcavas, se rellenarán de escombros y se extenderá sobre ellos una capa de tierra vegetal para proceder posteriormente a aplicar de nuevo una hidrosiembra de herbáceas.
- Correcta elección de las especies para la plantación, con tomas de contacto con el adjudicatario de los trabajos de revegetación, seleccionando especies de la serie de vegetación potencial del ámbito y su preparación de cara a su traslado a la obra. El proyecto constructivo deberá definir un sistema de control sobre las plantaciones a realizar, garantizando que se cumplen los objetivos de integración paisajística del vial.

**Permeabilidad territorial y servicios afectados**

- Se vigilará que se reducen las molestias a la población del ámbito como consecuencia de los desvíos provisionales y de caminos interceptados por las obras, verificando su reposición. Se deberá procurar mantener el nivel de permeabilidad actual, hasta su completa reposición. Se controlará asimismo que todos los caminos y vías de acceso cuyo trazado pueda ser modificado de forma temporal, presenten una alternativa segura de paso.
- Complementariamente, se verificará la reposición de servicios y caminos afectados de forma permanente, garantizándose en todo caso la permeabilidad transversal de la obra.



*Dirección General de Obras Públicas*



**Control de la zona para instalaciones auxiliares de obras**

- **Cambios de aceite de maquinaria:** comprobándose que no se producen vertidos de ningún tipo y que los aceites usados son gestionados según lo establecido en la legislación vigente.
- **Residuos:** se deberá vigilar que el destino de los residuos generados en la obra, exigiéndose un certificado del lugar de destino, que deberá ser un centro de tratamiento de residuos o vertedero autorizado.
- **Lavado y mantenimiento de maquinaria:** se vigilará que dicho mantenimiento y lavado no se realiza en cercanías de ningún cauce.

**Seguimiento arqueológico**

Se deberá controlar que se realiza un seguimiento arqueológico por técnico especializado y autorizado de la Dirección General de Cultural durante las labores de desbroce y remociones de tierras además de otros trabajos de acondicionamiento, paralizándose los trabajos en el caso de que se hallen restos u objetos con valor arqueológico, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

**Informes en fase de ejecución:**

- **Informes ordinarios:** se presentarán durante toda la duración de las obras, con periodicidad mensual desde la fecha del Acta de Replanteo. En ellos se reflejarán todas las operaciones realizadas en dicho periodo de tiempo.
- **Informe previo al Acta de Recepción de las obras:** se presentará un informe final sobre las medidas protectoras y correctoras realmente ejecutadas. En dicho informe se recogerán los siguientes aspectos:
  - o Unidades de obra realmente ejecutadas de cada actuación correspondiente a medidas protectoras y correctoras de impactos.
  - o Forma de ejecución de dichas medidas y materiales empleados. o En las actuaciones que sea factible, resultados hasta la fecha de redacción del informe. En caso de resultados adversos, se especificarán las causas. o Actuaciones pendientes de ejecución.
  - o Identificación de los impactos reales derivados de la obra y, en su caso, impactos residuales.
  - o Estado de la revegetación.
  - o Evolución previsible de las plantaciones realizadas y análisis de las operaciones de mantenimiento que sean necesarias para asegurar su desarrollo satisfactorio.
- **Informes especiales:** si se detecta cualquier afección al medio no prevista y que precise de una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe

Dirección General de Obras Públicas

especial aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Asimismo, se emitirán informes especiales cuando cualquier aspecto de la obra genere unos impactos superiores a los previstos.

#### 4.2.2.- FASE DE FUNCIONAMIENTO

##### Niveles sonoros

Se comprobará que los niveles sonoros ambientales producidos por la explotación del vial se ajustan a los parámetros previstos en la legislación vigente, concretamente en las tablas A y A1 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

TIPO DE AREA ACUSTICA		Índices de radio		
		Ldía	Ltarde	Lnoche
e	Sectores del territorio con predominio de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelos de uso industrial	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de uso industrial	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generados de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Tabla A: Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes

TIPO DE AREA ACUSTICA		Índices de radio		
		Ldía	Ltarde	Lnoche
e	Sectores del territorio con predominio de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra la contaminación acústica	55	55	45
a	Sectores del territorio con predominio de suelos de uso industrial	60	60	50
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
b	Sectores del territorio con suelo con predominio de uso industrial	70	70	60

Tabla A1: Valor límite de inmisión de ruido aplicable a nuevas infraestructuras viarias, ferroviarias y aeroportuarias

Las mediciones se realizarán inmediatamente después de la puesta en marcha de la actuación, de forma trimestral durante el primer año y semestral en los siguientes. Con todas las mediciones que se lleven a cabo, se realizarán gráficas que permitan la comparación y tendencias de las series con los valores umbrales.

Si se detectase que los niveles sonoros sobrepasan los umbrales admisibles, el equipo encargado de la vigilancia realizará estudios específicos que determinen la necesidad de adopción de medidas correctoras complementarias.

##### Hidrosiembras y plantaciones

Para verificar el éxito de la revegetación se realizarán inspecciones visuales del grado de cobertura de la cubierta herbácea. Asimismo, se comprobará el arraigo y correcto





*Dirección General de Obras Públicas*



crecimiento de los vegetales instalados. Se controlará, igualmente, si existe reproducción natural de estas plantas.

Asimismo, se deberá comprobar que el porcentaje de marras no supera el 20% de los ejemplares plantados. En tal caso, se determinarán los motivos del fracaso y se efectuará su reposición, resolviendo las causas del fallo y efectuando la reposición en las mismas condiciones que fueron ejecutadas en la plantación original.

Durante el primer año, que abarca el Periodo de Garantía, se harán inspecciones trimestrales, coincidiendo con las distintas estaciones del año. En los dos años siguientes, las inspecciones se realizarán de forma semestral.

#### Taludes

Se deberá comprobar la inexistencia de cárcavas y desprendimientos, así como el éxito de la revegetación frente al progreso de los procesos erosivos.

#### Informes durante esta fase:

Se realizará, al menos, un informe anual de alcance suficiente para recoger todos estos aspectos. Eventualmente, se redactarán cuantos informes fueran necesarios para reflejar posibles incidencias imprevistas (desprendimientos de taludes, incendios, etc.).

#### 4.3.- Otras medidas.

Este informe se emite a efectos de lo establecido en el artículo 7. de la Ley 21 /2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y se formula sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos Órganos competentes en ejercicio de sus respectivas atribuciones, por lo que no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones o licencias que hubieran de otorgar aquellos.

Cualquier ampliación o modificación del proyecto presentado, que pueda suponer una presumible desviación ambiental negativa, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el EsIA, deberá ser comunicado a la Dirección General de Medio Ambiente, que establecerá, si procede, la aplicación de nuevas medidas correctoras.

En aplicación del artículo 47. de la Ley 21/2013, la resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si hubieran transcurrido cuatro años desde su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y no se hubiera producido la autorización del proyecto examinado. En dicho caso, se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Todos los informes emitidos, tanto en fase de ejecución como de funcionamiento, deberán ser remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativa Común, la eficacia de la presente resolución queda demorada al día siguiente al de su publicación, debiendo esta

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
Consejería de Obras Públicas  
y Vivienda



Liébana  
Año Jubilar

*Dirección General de Obras Públicas*

**producirse en el plazo de tres meses desde su notificación al promotor. Transcurrido dicho plazo sin que la publicación se haya producido, la resolución no tendrá eficacia. Según lo señalado en el artículo 47.6 de la Ley 21/2013, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.**

2018/6993

CVE-2018-6993